

RESOLUCIÓN No 2020-129-CGADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”*

Que, La Constitución de la República del Ecuador, expresa: Art. 240.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de su competencia jurisdicciones territoriales”*

Que, La Constitución de la República del Ecuador, explica: Art. 264.- *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dice: Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos resoluciones”;*

Que, mediante oficio N° 2020-041-MACCO-EP-GG-CNG, el Gerente del MACCO EP, remite la propuesta de ordenanza sustitutiva para la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural Orellana (MACCO-EP) con la finalidad que se dé el trámite pertinente, para su posterior aprobación;

Que, se han realizado los tramites internos, por lo cual el procurador sindico, mediante oficio 272-PSGADMFO-MC-2020 entrega al alcalde el borrador de la ordenanza sustitutiva para la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural Orellana (MACCO-EP), manifestando que el cuerpo normativo cumple con lo determinado en la ley, en cuanto a su marco jurídico;

Que, el alcalde, de acuerdo a sus facultades establecidas en el Art. 60, literal j) del COOTAD, mediante memorando No 1764-GADMFO-RR, remitió el borrador de la ordenanza sustitutiva para la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural Orellana (MACCO-EP), con



la finalidad que de considerarlo necesario realice el dictamen correspondiente en el plazo de 5 días, para que sea sometido a conocimiento del pleno del concejo municipal;

Que, mediante oficio N° 029-CLCF-GADMFO, la comisión de Legislación, Control y Fiscalización se pronuncia y manifiesta que luego del análisis de la ordenanza sustitutiva para la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural Orellana (MACCO-EP), la comisión resuelve adjuntar el proyecto de ordenanza para su aprobación en primera instancia en la próxima sesión del pleno del concejo municipal; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por unanimidad:

Aprobar en primera instancia la ordenanza sustitutiva para la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural Orellana (MACCO-EP).

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Síndica, Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 1 de diciembre y reinstalada el 2 de diciembre del 2020.



Firmado electrónicamente por:
**SERGIO
VINICIO
POVEDA VEGA**

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

